



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

1 Resolución de Intendencia General SMV N° 093-2016-SMV/11.1

Lima, 19 de agosto de 2016

El Intendente General de Supervisión de Conductas

VISTOS:

El expediente N° 2016027401 y el Informe Interno N° 649-2016-SMV/11.1 del 17 de agosto de 2016, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito del 15 de julio de 2016, Ciudadaris Consultores Inmobiliarios S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV el registro de la actualización, por variaciones fundamentales, de los Complementos del Prospecto Marco correspondientes a la “Primera Emisión del Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos Ciudadaris” y “Segunda Emisión del Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos Ciudadaris”, las cuales están referidas a la modificación de los plazos y montos correspondientes de cada emisión;

Que, de la revisión efectuada a la documentación que sustenta la solicitud a la que se refiere el considerando precedente, se ha verificado que mediante Resolución de Intendencia General SMV N° 111-2015-SMV/11.1 del 31 de diciembre de 2015, se inscribió el “Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos Ciudadaris”, hasta por un monto máximo en circulación de S/.20 000 000,00 (Veinte Millones y 00/100 de Soles) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América; y se dispuso el registro del Prospecto Marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, asimismo, mediante la resolución a que hace referencia el considerando precedente se dispuso la inscripción de los valores denominados “Primera Emisión del Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos Ciudadaris”, hasta por un monto máximo de US\$ 3 000 000,00 (Tres Millones y 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América) y “Segunda Emisión del Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos Ciudadaris”, hasta por un monto máximo de S/ 10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 de Soles); y se dispuso el registro de los respectivos complementos del prospecto marco en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, así como en el artículo 10 del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias, durante la vigencia de la colocación de la oferta pública, el emisor se encuentra obligado a mantener actualizado el prospecto informativo y cualquier modificación que se efectúe debe ser presentada a la SMV, acompañada de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

la documentación e información pertinente, con anterioridad a su entrega a los inversionistas, pudiendo suspenderse la colocación o venta hasta que se hubiere registrado la modificación;

Que, en Junta General de Accionistas de Ciudadaris Consultores Inmobiliarios S.A., celebrada el 05 de julio de 2016, y en Asamblea General de Obligacionistas del “Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos Ciudadaris”, realizada el 13 de julio de 2016, se acordó aprobar las variaciones fundamentales referidas a la modificación de los montos y plazos de la “Primera Emisión del Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos Ciudadaris” y “Segunda Emisión del Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos Ciudadaris”;

Que, de acuerdo con las modificaciones realizadas, el monto máximo de la “Primera Emisión del Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos Ciudadaris” será hasta de US\$ 2 000 000,00 (Dos Millones y 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América) y de la “Segunda Emisión del Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos Ciudadaris”, hasta de S/ 6 000 000,00 (Seis Millones y 00/100 de Soles); cada una hasta por un plazo de tres (03) años;

Que, mediante escritos presentados el 12 y 17 de agosto de 2016, Ciudadaris Consultores Inmobiliarios S.A. subsanó las observaciones formuladas por la Superintendencia del Mercado de Valores, completando los requisitos de documentación e información exigidos por la Ley del Mercado de Valores, así como por el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, para el procedimiento de registro de actualizaciones de prospectos informativos con variaciones fundamentales en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas referidas a la inscripción de valores mobiliarios y el registro de los prospectos informativos correspondientes a los programas de emisión en el Registro Público del Mercado de Valores, deben ser difundidas a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley del Mercado Valores y el artículo 46, inciso 4, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus normas modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas para resolver solicitudes vinculadas a las ofertas públicas primarias y todo trámite vinculado a dichas ofertas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el registro de la actualización, por variaciones fundamentales, de los Complementos del Prospecto Marco correspondientes a la “Primera Emisión del Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos Ciudadaris” y “Segunda Emisión del Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos Ciudadaris” en el Registro Público del Mercado de Valores, las mismas que consisten en la modificación de los plazos y montos correspondientes a cada emisión.

Artículo 2.- Difundir la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV (www.smv.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución a Ciudadaris Consultores Inmobiliarios S.A., en calidad de emisor; al Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank, en calidad de Representante de los Obligacionistas; a BNB Valores Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A., en calidad de entidad estructuradora y agente colocador; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.; y, a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando (Razón:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas